



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 65
(30 de Julio de 2014)

“Por medio del cual se concede autorización para adicionar el contrato Estatal de Arrendamiento No. 157 de 2013, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 30 de Julio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJCL14-1575 del 18 de Julio de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Sala Administrativa, autorización para adicionar el Contrato Estatal relacionado con el arrendamiento del Edificio Condado Plaza, ubicado en la Calle 7 No. 13 – 56 de Buga, para ubicar Despachos Judiciales, Oficinas Administrativas y Archivos de la Rama Judicial en el municipio de Buga, con sus respectivas adecuaciones. A efecto presento: (I) Justificación de la necesidad de la contratación (II) valor de la adición, que para el caso se estima en la suma de sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos (\$66.454.776.00) (III) concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y (IV) certificado de disponibilidad presupuestal No. 37614 del 14 de Julio de 2014.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, presenta justificación para adicionar el Contrato Estatal de arrendamiento, de la siguiente manera:

1. Que *“...el contrato Estatal de Arrendamiento No. 157 de 2013, termina su periodo de duración el próximo 31 de Julio de 2014...”*
2. Que *“...el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca...”*
3. Señala que *“...la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados...”*
4. Considera oportuno manifestar que *“...mediante la Circular DEAJCL14-51 DEL 23 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, informo que para adelantar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, se debían enviar las solicitudes de vigencias futuras de 2015 antes del 30 de Junio de la presente vigencia, para lo cual esta Dirección procedió a enviar la respectiva documentación al Nivel Central para contratar el arrendamiento de inmuebles con vigencias futuras, por el termino comprendido entre el 01 de Noviembre de 2014 y el 31 de Octubre de 2015, teniendo en cuenta que se debe garantizar de la vigencia 2014 como mínimo el 15% del presupuesto oficial estimado...”*





República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

5. Finalmente señala que "...la adición en comento se encuentra acorde con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual establece "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales" y para el caso que nos atañe, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1510 de 2013 y con el Manual de Procedimiento para la Contratación, tal como se puede observar en el cuadro anterior..."

Que conforme al artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10135 de abril 22 de 2014: "...En todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración de Judicial..."

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para adicionar el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 157 de 2013, cuyo objeto consiste en el arrendamiento del Edificio Condado Plaza, ubicado en la Calle 7 No. 13 – 56 de Buga, para ubicar los Despachos Judiciales, Salas de Audiencia, Oficinas Administrativas y Archivos de la Rama Judicial en el municipio de Buga, con sus respectivas adecuaciones; por la suma de sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos (\$66.454.776.00) M/CTE incluido IVA, cuyo valor está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37614 con cargo a la Unidad 08.

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.